

Siempre son las mejores estando bien pagadas  
puedere su animo en los puentes y accio-  
nes dificultosas y premiere á los que se  
hayan señalado segun la antiguedad sin  
hacerles injusticia para ganarlos al Estado.

**48.** Las tropas auxiliares de otras  
naciones sean mandadas por señeros del  
Estado que conozcan las otras naciones, di-  
simule algunas veces los defectos que tie-  
ne en su Patria, pero no en los que  
toca á cosas de guerra.

**49.** Para levantar las Tropas debe-  
rse hacer atencion á que no se disminu-  
ya la Agricultura, las Fabricas, y  
manufacturas que son las fuerzas del  
Estado, pues lo que ganará por una par-  
te, lo perderá por otra con daño cono-

del Reyno.

**So.** Todas las levas que se hagan en Reynos extraños son otros tantos Vassallos ganados para el Estado, en los que se hallan notorias avilidades, pues trahen conmigo aun mas de lo que necesitan para su subsistencia.

**S1.** Una milicia viva, audiente, y bien disciplinada es muy util para el Reyno, y que en todos tiempos se halle pronta á la menor señal; pero se necesita animarlos y premiarlos, sin hacerles injusticia para que no se digunten y se pierda todo.

**S2.** La Infanteria que es la primera parte de un exercito se compondrá de hombres fuertes, robustos, y vigorosos, que en caso necesario puedan sostener el

impetu de la Caballeria y hacen con dea  
fuerza sus maniobras.

§3. La Caballeria sera bien montra  
da con fuertes y grandes Caballos, aunq.  
los Soldados no sean de tan grande enatu  
ra como los de la Infanteria, pues pueden  
resistir mas facilmente sirbiendoles de  
parapetos los Caballos.

§4. Los Dragones, Granaderos, y Va  
xes son los que pueden aliviar mucho á  
un Exercito asi porque pueden hacer de  
varios modos sus maniobras como pong.  
los Granaderos son empleados en las mas  
fuertes expediciones.

§5. El arte de la Guerra debe ser  
exercitado por la mejor nobleza del Reyno,  
en ella adquieren los mayores adelamami  
-entos

y jamas se arrogan como aplicados á otros empleos ganados los nobles para la guerra será el Estado bien defendido y las invaciones que puedan ocurrir ó por los de la Patria, ó por extranjeros.

**§6.** Los grados y empleos en la Guerra deberá distribuir el Soberano á los mas expertos ya sean nobles, ó paisanos, estos viendo que pueden adelantarse y ennoblecer sus familias darán la emulacion á otros y se expondrán con las mayores intrepides y braberas á los mayores peligros sin temer en ningun tiempo.

**§7.** En las mejores Ciudades del Reyno y que sean mas comodas se alojará la Caballeria, advirtiendo que se de en dos años mudaran de Ciudad, lo que es precii-

para que los Caballos sean fuertes en tiempo de Guerra.

58. Para el Soldado que hubiere aprendido algun oficio, será necesario exercitarlo á que lo practique; en esto gana mucho evitando la ociosidad, y el Soldado que emplea en su lugar provee con mas facilidad á lo que le hace falta.

59. El medio mas util para ganar una batalla es tener una entera inteligencia de la Geografia y posicion de los sitios tener buenos espías y pagarlos con esplendidez y tener todas las provisiones que sean necesarias para la subsistencia del Exercito.

60. Jamas se conocerá la utilidad de las Plazas fuertes en un Estado; son

tantas seguridades para una retirada en caso de perdida y si hai guerra en el Reyno cuesta cada paso mucha sangre al Enemigo.

**61.** Para el alivio de los Soldados es preciso tener buenos hospitales provistos, y un buen retiro para los que no puedan servir siendo conforme á razon, que sean premiados por los servicios que han hecho al Estado.

**62.** Las manufacturas son de la mayor utilidad en un Reyno para el comercio, las mas utiles son las que se consumen en las primeras materias del Reyno, vendiendo el resto á otros Países y adquiriendo lo que faltare en cambio de nuestras producciones.

63. Para una Fabrica de sedas que se necesita en el Reyno segun el gusto de la Nacion se pueden hacer venir los Fabricantes de Italia concediendoles algunos privilegios, y no hai lugar mas à proposito que Leon, segun que con cuidado lo he visto.

64. Los mejores Fabricantes de Paños son los Ingleses, el comercio es grande en este Reyno y para que no salga el dinero sera necesario establecer una buena fabrica y hacer venir algunos Fabricantes que seran tratados con distincion y cariño.

65. Pertenezca al Monarca el establecimiento y conduccion de las Fabricas hasta que estén con toda perfeccion

y despues se podrian dejar á los Varallos,  
procurando que los mantengan siem-  
pre con lustre y que den cada año una  
buena cuenta al Estado.

66. Prohibare con penas rigorosas  
á todos los oficiales de estas Fabricas exan-  
do bien enseñados que salgan del Rey-  
no, pero al mismo tiempo se procurará  
que no les falte que trabajen, pues el  
lo contrario no hai razon para impe-  
dirlos que ganen su intento.

67. Las Fabricas de lino, cañamos,  
y algodons tienen mucha utilidad al Rey-  
no, sus usos son tan precisos que no se  
pueden escusar, y las ganancias son tan  
considerables como vemos en las Flandes,  
y la Holanda con admiración universal.



**68.** Para adquirir mas facilmente lo que faltare á las manufacturas del Estado es medio mas facil hacer un tratado de comercio con los Reynos que las tienen, procurando todas las ventajas posibles en los derechos e impuestos.

**69.** El medio mas util para aumentar la industria y que se apliquen los habitantes á las Fabricas es prohibir que salgan al Reyno las primeras materias; los decretos tan fuertes de otros Soberanos sobre este particular merecen toda atencion.

**70.** Las Academias dan mucho lustre al Estado; estas deben ser de ciencias utiles, deberian tener la proteccion del Soberano para que entre la emulacion

y trabasen al beneficio publico para  
conrepar las costumbres con sus crecitos.

**71.** Como en el Reyno no hai aviles  
Pintores ni Escultuarios dispondrá el Estado  
embiar a la Italia por los mas adelanta-  
dos en el dibujo y quando haya un nu-  
mero suficiente se dara orden para es-  
tablecer una academia de Pintura.

**72.** Se procuraran al Publico todas  
aquellas decentes diversiones que mas con-  
vengan al genio de la Nacion, como Ca-  
medias buenas bevidas, Jardines, Paseos,  
Ferias y una honesta licentia contenida  
por las Leyes.

**73.** El gusto excesivo que tiene la  
nacion al aguardiente y a otras bevidas  
fuertes, es muy dañoso al Estado: infunda-  
reles

el gusto á otras bebidas mas suaves, y  
menos dañoras como se ha practicado  
en otros Estados con toda utilidad.

**74.** Las buenas compañías, la co-  
tesia y cariño, suavizan las costumbres  
de los Pueblos, y son muy dañoras la  
ferocidad y trato rustico que vemos en  
muchas Provincias del Estado como si  
fuera en tiempo de los antiguos Gatos.

**75.** Entre los quatro Estados del  
Reyno como son Eclesiastico, Secular,  
Militar, y Ciudadano debe haver entre  
si mucha union y respeto; pero entre  
los dos primeros se observará una alter-  
nativa con arte de ambos iguales, y en  
caso de que el primero quiciera en sal-  
tan sus derechos manifestarles que son

Varallos, que la Iglesia está en el Estado,  
y que el Monarca es su Protector verdadero.

**76.** Para aumentar el número de los  
Varallos es preciso animarlos al estatimmo-  
nio; pero que sea con el consentimiento  
de su Princesa, y sería bueno en tiempo de  
regocijo dotar algunas estuchachas, y coste-  
arlo todo el Estado liberalmente.

**77.** En los Reynos que se castigan con  
más rigor los pecados de luxuria se comen-  
ten los mayores desordenes: es justo que se  
castiguen; pero es también preciso disimu-  
lar algo en unos pecados que tanto arra-  
bran á la naturaleza humana.

**78.** Los Derapios que en cierto modo  
están tolerados fácilmente, son la per-  
dida de un Reyno: si uno de los dos mue-

será el que queda castigado: si los dos permanecen serán castigados con una pena infame y vergonzosa. 87

**79.** Para ayudar a los Vasallos son precisos ciertos Establecimientos, como para los Niños huérfanos, Expositos, Casa de refugio para ocultar y evitar los delitos del aborto, buenos hospitales con Medicos y Cirujanos experimentados, imponiendo las leyes mas severas para evitar los robos de los Fuencientes en perjuicio de estos infelices.

**80.** Los que han perdido el juicio merecen tambien la atencion del Estado y regularm.<sup>te</sup> son tratados con crueldad lo que causa horror a la humanidad: se evitarían estos deshondenes tratándolos

con decencia y caridad.

**81.** Los Aseinos y Suicidas, merecen un exemplar castigo para infundir horror á los Vasallos; los primeros merecen la pena de muerte con algunas circunstancias que la hagan mas terrible; y los segundos sen expuestas á vista del Pueblo en un lugar vergonzoso y publico.

**82.** Recompensará el Abexano á todos los que hacen algunos descubrimientos utiles al Estado, en qualquiera modo que sean, para que excitada la Emulacion todos se apliquen á trabajar en todo genero de artes y ciencias como lo executan en Italia dando exemplo á todas las demas Naciones.

**83.** Los Francos publicos autorizados por el Monarca con el grande alivio para los Vasallos en tiempo de sequedad; el Director sera uno de los Ministros por cuyas ordenes se examinara todo y los motivos para ceder en esto.

**84.** La construccion de Caminos segun el uso de los Romanos arrahce muchas utilidades al Reyno, asi para hacer venir a los Extranjeros, como para la facilidad de conducir las mercaderias, y para correos y caminantes a di pie.

**85.** Tendra el Magistrado grande atencion en que se socorran prontam.<sup>te</sup> los incendios: deve orden para que todos trabajen: consiguere con Fuego el lugar para evitar los huatos que la confusion

anima di hacer conoxa el Pueblo.

**86.** Deve el Soberano arreglar todas sus operaciones, de modo que en los negocios publicos y particulares se aumente la grandezá del Estado y la utilidad de sus Vasallos, procurando no darles mal exemplo para autorizarlos en los vicios.

**87.** La avaricia y profusion son los dos escollos en que debe huir el Soberano; pues ganará tan mala reputacion que será desprecio de sus Vasallos: una buena y decente economia sin menguandez le adquirirá los mayores elogios.

**88.** Huya el Monarca de la lisonja que es el veneno que mata a los Principes: una alabanza justa merece aplau-



y una lionfa conocida, castigo; pues po-  
drá dar principio de virtud á las accio-  
nes menos decentes, que debrian ser  
olvidadas.

**89.** Un Ministro cándido cuyas  
operaciones conoze el soberano como  
dirigidas al bien del Estado y utiliza-  
das del Rey, començare hárra que por  
su grande edad no pueda trabajar: no  
mude de Ministro, porque esta Politi-  
ca piense los Reynos; á menos que no  
sea con muy justos y grandes motivos.

**90.** El modo de evitar muchos albo-  
xotos en la menor edad del soberano es  
el de establecer un Consejo de Regen-  
cia compuesto de los sujetos mas prudentes  
del Reyno, y que precida la Reyna

con otros Principes de la nacion, hasta q̄  
tenga el Monarca el tiempo que se re-  
quiere para tomar posesion, que regular-  
mente es á los catorce años segun algunas  
leyes las mas bien recibidas.

91. Ni la juventud ni la vejez son  
á proposito en los Consejos del Reyno, el  
medio mas oportuno y que la experiencia  
á declarado útil es mezclar los Jovenes con  
los Viejos para que atemperado el ardor  
de los primeros, se puedan examinar las  
massimas de los segundos, y que sus deci-  
siones bien fundadas sean en honra del  
Estado.

92. Quando un Soberano tiene que  
gobernar algunas potencias muy distantes  
del principal cuerpo del Reyno, hai mu-  
-chos

inconvenientes, y la Corona nada gana porque las ordenes del Monarca comunmente son mal obsevadas.

93. Los grandes Erados que porhe el Rey de España en la America, y que han dado tantos zelos á los otros Monarcas serán la perdida de aquel Reyno, y como le falta el comexio y la industria se puede temer que conociendo los Extranjeros las utilidades tan grandes, vendrán á ser los Españoles los administradores de sus bienes y terros.

94. Para conservar esos Dominios como fuere necesario son indispensables muchas circunstancias que jamas podrá conseguir. Primero fortalezca muchas Ciudades y Puertos: Segundo, tener buena

traga, y la mayor parte se milicias del  
País: tercero, muchas fabricas y manu-  
facturas en el mismo país: Quarto, un me-  
jor tratamiento á los naturales para en-  
cubrir lo que manifiesta el Obispo de las  
Charcas, y que ha dado tanto escándalo al  
Orbe: Quinto, embiar por Governadores  
personas de autoridad, nobleza, y concien-  
cia, se quienes esté seguro el Monarca:  
Sexto, una grande Marina que pueda  
resistir á la Inglaterra cuya emulacion  
por el Comercio podrá dañar al Reyno de  
España: Septimo, examinar con aten-  
cion las quejas que han dado varios Pre-  
lados contra los Jesuitas sobre sus mani-  
obras con los Governadores para hacer me-  
jor su trafico y ponerse á cubierto se todo

los Obispos, quienes nada pueden contra ellos. Temiendo presente todo esto se hará temible la Monarquía de España; pero está muy lejos de remediar estos abusos por la permission del Cielo.

95. Tiene V. M. un buen medio para adquirir parte de estos tesoros embiando á los Puertos de Mar algunos Comerciantes que se establezcan por orden secreta á quienes se les ayudara hasta que consigán un buen caudal, y naturalizados Españoles podrán hacer un buen comercio y las ganancias servirán en utilidad del Estado.

96. Como los Españoles regularmente no conocen las utilidades del Comercio podrían hacer sus negocios en nombre de

ellos y se contentaban con poco, teniendo-  
se por contentos con estas ganancias sin  
niengo alguno.

97. Un gobierno dulce y suave hace  
a los Pueblos felices, y excita el amor al  
Soberano, un gobierno pesado y cruel  
hace a los Monarcas infelices, y que tan-  
de o temprano sacudan el yugo como lo  
presumo se los Flamencos que han hecho  
una masa comun de los bienes, y pelea-  
ran por su libertad oprimida hasta el  
ultimo esfuerzo de su vida.

98. Se há dicho quan importante  
es que el Sobrano conceda una Audien-  
cia publica a su Varallo; será preciso  
que nombre alguna Persona de su con-  
fianza a quien puedan acudir con liber-  
-dad

en otras ocasiones, y que este informe en  
dexechara al Monarca, sin dar prime-  
ro aviso á los Ministros para precaver  
muchos daños que podrían seguirse si no  
hacexlo.

99. Tama el soberano empleará me-  
jor el tiempo que quando avista á los Con-  
sejos: observe con mucha atencion los ne-  
gocios que se proponen y la decision que  
dan los otros: examine en la finonomia  
si dicen por su interes propio, o por el bien  
del Reyno, como lo hacia el Emperador  
Carlos Quinto de gloriosa memoria segun  
que lo he oydo de mis mayores, y como es  
el Monarca el que decide sea de modo que  
adquiera una fama eterna tanto para  
con Dios, como p<sup>a</sup> el bien de sus Vasallos.

100. El gobierno de un Principe ha de  
que puede reynar en el arte de las artes: pro-  
curese un Preceptor instruido amante de  
la Religion, de buenas costumbres con quien  
tenga el Soberano varias conferencias;  
y quando el Principe se halle bien instrui-  
do será admitido en el Consejo á fin de que  
adelante oyendo las decisiones de los otros  
Consejeros se habilite en la resolucion de los  
negocios.

---

## PARTÉ TERCERA.

1. La grande atencion que merecen las  
Placas fuertes, y la Marina, deben ser dos  
asuntos en que se ocupe el Soberano: hagase



instruir por los Governadores, del Estado  
de las fortificaciones, como del Almiran-  
te sobre el numero de Navios, y lo que  
necesiten, y despues mande que dos Personar  
inteligentes los visiten con atencion exac-  
ta para dar despues las providencias que  
sean necesarias.

2. Quando mucho tiempo en el Puerto  
los navios de la Corona perecen insensibi-  
blemente y cuesta mucho el recobro; man-  
dese que corra á explorar los Mares, y  
den cuenta exacta al Ministro de Ma-  
rina particularmente en tiempo de  
guerra para tomar el rumbo conveniente.

3. Tantos Navios de linea bien equi-  
pados como tenga el soberano son otras  
tantas murallas para defender sus Domi-  
-nios

y poner respeto á otros: el aumento que hace cada dia la Inglaterra le sirve de plaza fuerte y de gran daño á otros Monarcas.

4. Las ordenanzas de Marina del Reyno estan confusas, se deberan hacer otras valiendose de las de Inglaterra, Pais del Norte, de las constituciones del Emperador Carlos Quinto, de las de Felipe Segundo, como tambien de las antiguas de Oloron y Burdeos.

5. Con los Piratas y Lebranticos que tanto dañan en los mares no se debe tener misericordia: en descubriendolos, acometerlos, y en el primer Puerto ahorcar al Capitan, los demas á Galeras, y el Navio se dará por de buena presa como es justo.

6. Para que los Varallos se animen á fabricar todo genero de Navos, deberá el Monarca conceder algunas gratificaciones segun el Bugue, y mandar que se paguen exactamente como se practica en los países del Norte.

7. En tiempo de Guerra se deben declarar por de buena presa todo Navio cuyo Capitan tenga dos banderas, que haya arrojado al mar algunos papeles, que no responda asegurando la bandera ni su Soberano ó que se revista al Comercio que quiera examinar sus papeles segun es costumbre entre los Monarcas del Norte.

8. Por lo tocante á las mercaderias del Contrabando que se hallare se examinará si son del Reyno á donde ha destina-

su viaje, ó no; si lo primero son de buena presa, y no lo segundo pues para ello tienen arbitrio los Capitanes.

9. Tambien es de buena presa el Navio neutral que se halla con generos del Monarca enemigo, haciendo el Comercio de aquella Nacion; pero no si lo hace por su cuenta, siendole permitido hacer el Comercio para su Reyno; lo que se examinara con cuidado para no alterar los derechos Reales.

10. Aunque V. M. tiene con la Puerta Otomana paz, y admite con distincion sus Embaxadores, no obstante hacen mucho daño los Reyes de Argel, Tunez, Salé, y Marruecos; por la interposicion del Gran Señor se podra hacer una paz